

HOJA INFORMATIVA DE LA SECCIÓN DE POBLACIÓN: PADRÓN MUNICIPAL

CON CITA PREVIA>>>

ALTAS

(inscripciones procedentes de otro municipio o del extranjero)

1. Hoja de inscripción padronal firmada por todos los mayores de 18 años, o mayores de 16 emancipados (Este documento se puede rellenar en el ordenador)
2. ORIGINAL y FOTOCOPIA del documento que acredite la identidad de las personas inscritas:
 - 2.1 Españoles: DNI.
Españoles nacidos y procedentes del extranjero: pasaporte en vigor.
Menores de 14 años sin DNI: Libro de familia o partida de nacimiento.
 - 2.2. Extranjeros comunitarios: Pasaporte vigente o documento en vigor acreditativo de la su identidad expedido por las autoridades del país de procedencia. Opcionalmente y para obtener más ventajas, presentar el certificado del *Registro General de Extranjeros*.
Menores de 14 años sin pasaporte/Nie/documento de identidad: Libro de familia o partida de nacimiento
 - 2.3. Extranjeros no comunitarios: pasaporte o TIE (tarjeta de identidad de extranjero con su número NIE) en vigor.
Menores de 14 años sin DNI: Libro de familia o partida de nacimiento
3. FOTOCOPIA del documento que acredite la ocupación de la vivienda:
 - 3.1. Si el empadronamiento es en una vivienda de su propiedad, tiene que presentar fotocopia de la escritura original o de una nota simple del Registro de la Propiedad, expedida dentro de los últimos 15 días.
*** En caso de aportar fotocopia de la escritura, recuerde que tiene que fotocopiar solamente la carátula (portada), la página donde figuran las partes vendedora y compradora y la página donde figura la "descripción de la vivienda".
 - 3.2. Si es titular de un contrato de alquiler tiene que presentar fotocopia de dicho contrato en vigor, y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita).
 - 3.3. Si es titular de un contrato de suministro de gas, agua o electricidad, tiene que presentar fotocopia de la última factura de pago correspondiente al mes en curso o anterior (según el día de la cita)
 - 3.4. Si se justifica la ocupación de la vivienda sin ser el titular de la misma, tiene que presentar, además de la fotocopia de la escritura de propiedad o fotocopia del contrato de alquiler i del último recibo de pago, el impreso de autorización de empadronamiento rellenado y firmado por el titular de la escritura o contrato de alquiler y una fotocopia del documento de identidad del mismo (ver apartado 2).
En caso de que el titular del contrato de alquiler o escritura que autoriza el empadronamiento, ya figure empadronado en el domicilio, también valdrá como autorización su firma en la casilla inferior derecha que figura en la hoja de alta padronal, acompañada de una fotocopia de su documento de identidad (ver apartado 2) y de la fotocopia de la escritura de propiedad o fotocopia contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso.
4. En casos de alta de menores de 16 años: firma de ambos progenitores o tutores, o bien documento de custodia si no es compartida.

CON CITA PREVIA>>>

CAMBIOS DE DOMICILIO

(procedentes de Palma)

1. Impreso de declaración de cambio de domicilio firmado por todos los mayores de 18 años, o mayores de 16 emancipados (Este documento se puede rellenar en el ordenador)
2. ORIGINAL y FOTOCOPIA del documento que acredite la identidad de las personas inscritas:
 - 2.1. Españoles: DNI, pasaporte o carnet de conducir (libro de familia o partida de nacimiento para menores de 14 años sin DNI)
 - 2.2. Extranjeros comunitarios: Pasaporte en vigor o documento de identidad expedido per las autoridades del país de procedencia en vigor. Opcionalmente y para obtener más ventajas, presentar el certificado del *Registro General de Extranjeros*.
Menores de 14 años sin pasaporte/NIE/documento de identidad: Libro de familia o partida de nacimiento
 - 2.3. Extranjeros no comunitarios: pasaporte o TIE (tarjeta de identidad de extranjero con su número NIE) en vigor.
Menores de 14 años sin pasaporte/NIE: Libro de familia o partida de nacimiento.
- 3.FOTOCOPIA del documento que acredite la ocupación de la vivienda:
 - 3.1.i el empadronamiento es en una vivienda de su propiedad, tiene que presentar fotocopia de la escritura original o de una nota simple del Registro de la Propiedad, expedida dentro de los últimos 15 días.
*** En caso de aportar fotocopia de la escritura, recuerde que tiene que fotocopiar solamente la carátula (portada), la página donde figuran las partes vendedora y compradora y la página donde figura la "descripción de la vivienda".

3.2 Si es titular de un contrato de alquiler tiene que presentar fotocopia de dicho contrato en vigor, y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita).

3.3. Si es titular de un contrato de suministro de gas, agua o electricidad, tiene que presentar fotocopia de la última factura de pago correspondiente al mes en curso o anterior (según el día de la cita)

3.4. Si se justifica la ocupación de la vivienda sin ser el titular de la misma, tiene que presentar, además del la fotocopia de la escritura de propiedad o fotocopia del contrato de alquiler i del último recibo de pago, el impreso de autorización de empadronamiento relleno y firmado por el titular de la escritura o contrato de alquiler y una fotocopia del documento de identidad del mismo (ver apartado 2).

En caso de que el titular del contrato de alquiler o escritura que autoriza el empadronamiento, ya figure empadronado en el domicilio, también valdrá como autorización su firma en la casilla inferior derecha que figura en la hoja de alta padronal, acompañada de una fotocopia de su documento de identidad (ver apartado 2) y de la fotocopia de la escritura de propiedad o fotocopia contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso.

4. En casos de alta de menores de 16 años: firma de ambos progenitores o tutores, o bien documento de custodia si no es compartida.

SIN CITA PREVIA>>>

BAJAS EN EL PADRÓN DE HABITANTES

- Las bajas en el Padrón de Palma por cambio de residencia a otro Municipio o al Extranjero, de **ciudadanos españoles**, se produce de forma automática, con motivo del alta en otro Municipio o Consulado.
- Las bajas en el Padrón de Palma de **ciudadanos extranjeros** por cambio de residencia a otro Municipio de España, se producen de forma automática, con motivo del alta en el otro Municipio. En el caso de traslado al extranjero, tiene que hacer llegar una declaración por escrito y una fotocopia de su pasaporte o TIE a las oficinas de atención a la ciudadanía ([OAC](#)).

SIN CITA PREVIA>>>

RENOVACIÓN DE CADUCIDADES

- De acuerdo con el art. 16.1.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **todos los residentes no comunitarios que no dispongan de una autorización de residencia permanente tienen que renovar su inscripción padronal cada dos años**. El transcurso del plazo señalado es causa para acordar la caducidad de la inscripción padronal, con los consiguientes perjuicios que de ello se puedan derivar para la persona interesada.
- **El Ayuntamiento de Palma envía preavisos a todas las personas afectadas con dos meses de antelación a la fecha de caducidad.**
- La **documentación que se tiene que presentar** para renovar la inscripción padronal por caducidad es la siguiente:
 1. El preaviso o notificación firmado por la persona interesada (si lo ha recibido).
 2. Alguno de los siguientes documentos identificativos (ORIGINAL y FOTOCOPIA):
 - 2.1. TIE en vigor (si está caducado, tiene que aportar justificante de renovación solicitada en Oficina de Extranjería).
 - 2.2. Pasaporte en vigor (si está caducado, tiene que aportar justificante de renovación solicitada en el Consulado).
 - 2.3. En caso de menores tiene que comparecer el padre, la madre o el tutor, y aportar ORIGINAL y FOTOCOPIA de uno de los documentos identificativos citados en el apartado anterior (tanto del/ de la menor como del/ de la representante).

SIN CITA PREVIA>>>

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

- Las **altas por nacimiento** y las **bajas por defunción** en el Padrón se producen de oficio (comunicación de los registros civiles).
- Si se quiere tramitar directamente, se debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA del libro de familia (inscripción de nacimiento) o de la partida de nacimiento o de defunción.

PARA SOLICITAR CITA PREVIA

Puede solicitar cita previa:

- Por Internet a través de www.palma.cat ([clic aquí](#).)
- Si es Ud. mayor de 65 años o se trata de una urgencia, puede pedir cita telefónicamente a través del 010, de 14 a 23 horas. (971225900 o 630308226 si llama desde fuera de Palma)